



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2015-MPC

Casma, 15 de Junio del 2015



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente administrativo N° 07441-2015 que contiene el Oficio N° 013-2015-CGBVP-B156 de fecha 22 de mayo del 2015, de la Comandancia de la Compañía de Bomberos "Casma" N° 156, mediante el cual presenta propuesta de Convenio de Cooperación Mutua entre su representada y la Municipalidad Provincial de Casma, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Mediante expediente administrativo N° 07441-2015 que contiene el Oficio N° 013-2015-CGBVP-B156 de fecha 22 de mayo del 2015, de la Comandancia de la Compañía de Bomberos "Casma" N° 156, mediante el cual solicita se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Compañía de Bomberos "Casma" N° 156 y la Municipalidad Provincial de Casma, señalando que la misma se viene suscribiendo desde el año 2011 y que el último ha vencido el 31 de diciembre del 2013; además que este instrumento permitirá brindar un mejor servicio a la población casmeña toda vez que hará posible la contratación de un chofer maquinista que operara y conducirá los vehículos de la Compañía de Bomberos de nuestra localidad y por ende atender las emergencias que se presenten.

Que, el presente Convenio tiene por objeto que la Municipalidad y la Compañía de Bomberos "Casma" N° 156 se brinden apoyo mutuo, a fin de facilitar las labores de ambas instituciones en beneficio de la colectividad;

Que, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante Informe N° 145-2015-MPC/OPP de fecha 01.06.2015, informa que efectuado la revisión al Presupuesto Institucional Modificado 2015, ha encontrado que existe disponibilidad presupuestal para atender el compromisos asumidos por esta entidad para contratar los servicios de un chofer por un monto de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles);





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2015-MPC



Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 2.2 del inc. 2 del artículo 9° de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades tienen como función específica promover acciones de apoyo a la Compañía de Bomberos.

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;



Que, con Informe Legal N° 198-2015-OAJ-MPC de fecha 09.06.2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina elevar el presente proyecto de convenio al Pleno del Concejo, para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, proceda con su aprobación por ser de su competencia;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo peticionado y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Compañía de Bomberos "Casma" N° 156 y la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Casma y Compañía de Bomberos "Casma" N° 156; conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. Jhosept Amado Pérez Mimbela, la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Casma y Compañía de Bomberos "Casma" N° 156.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas de esta entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE